



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO 2009



| NO. | FECHA DE RECEPCIÓN | NÚMERO DE EXPEDIENTE IEE | PROMOVENTE | TERCERO INTERESADO | FECHA DE REMISIÓN A SALA REGIONAL DEL TEPJF | NÚMERO DE EXPEDIENTE DE SALA REGIONAL DEL TEPJF | ACTO QUE COMBATE | SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN |
|-----|-------------------------|--------------------------|-------------------------------|--------------------|---|---|---|--|
| 1 | 05 de octubre de 2009 | JDC-001/09 | C. José Luis Mendoza Tablero | No se apersonó | 09 de octubre de 2009 | SDF-JDC-302/2009 | "...los actos del Instituto Electoral del Estado de Puebla principalmente a través del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública...". | <p>ÚNICO.- Se desecha de plano la demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano presentada por José Luis Mendoza Tablero.</p> <p>Se remitió a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para su estudio, otorgándole el número de expediente SUP-JDC-3055/2009.</p> |
| 2 | 24 de noviembre de 2009 | JDC-002/09 | C. José Luis Mendoza Tablero | No se apersonó | 30 de noviembre de 2009 | SDF-JDC-304/2009 | "...los actos del Instituto Electoral del Estado de Puebla principalmente a través del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Consejo General...". | <p>PRIMERO. Se ordena al Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Unidad Administrativa de Acceso a la Información, ambos del Instituto Electoral del Estado de Puebla, que emitan la respuesta que en Derecho proceda, a la solicitud de acceso a la información pública, en los términos de la parte final del considerando sexto de esta ejecutoria.</p> <p>SEGUNDO. Dentro de las veinticuatro horas siguientes a su cumplimiento, las autoridades antes señaladas deberán rendir, por escrito, el informe correspondiente a esta Sala Superior.</p> |
| 3 | 23 de diciembre de 2009 | JDC-003/09 | C. Jorge Luis Benito Guerrero | No se apersonó | 28 de diciembre de 2009 | SDF-JDC-0305-2009 | "...la determinación que deja al suscrito sin derecho a seguir en el proceso de selección de consejeros distritales, específicamente para el distrito 21 con cabecera en Teziutlán, Puebla...". | <p>Se remitió a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para su estudio, otorgándole el número de expediente SUP-JDC-1/2010.</p> <p>ÚNICO. Se confirma la determinación que dejó fuera al ciudadano Jorge Luis Benito Guerrero, del proceso de selección de consejeros distritales específicamente para el distrito 21 con cabecera en Teziutlán, Puebla.</p> |